



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORÍA JURÍDICA

JMS.-/IAV.-/LAFJ.-/MCC.-/RPMN.-/GAB.-/COS.-



DECRETO EXENTO N.º 2444  
CAUQUENES,

26 JUN. 2025

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Convenio de Colaboración entre la Fundación de Beneficencia y sin fines de lucro AMARTE y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, de fecha 12 de mayo de 2025.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la fundación AMARTE, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objetivo es crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir iniciativas destinadas al fomento del arte y la cultura en sus diferentes manifestaciones tales como la música, el baile, el teatro, las artes plásticas, artesanía u otras manifestaciones del espíritu, a través de la educación, extensión, enseñanza e investigación.
2. Que, la Municipalidad tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Y, en cumplimiento de estas funciones, las partes, I. Municipalidad de Cauquenes y Fundación AMARTE, suscriben el convenio de colaboración de fecha 12/05/2025, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

#### DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE COLABORACION**, de fecha 12 de mayo de 2025, celebrado entre la **FUNDACION DE BENEFICIENCIA Y SIN FINES DE LUCRO AMARTE**, representada por don Héctor Raúl Valdés Peñailillo y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcalde Titular don Jorge Eduardo Muñoz Saavedra, mediante el cual la Fundación AMARTE, se compromete a facilitar obras plásticas, de teatro, de baile, artesanales, sean de origen chileno y extranjero, con el fin de impulsar la creación y difusión de las artes, exponiéndola a la comunidad de Cauquenes.

2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Colaboración entre la Fundación de Beneficencia y sin fines de lucro AMARTE y la I. Municipalidad de Cauquenes, con fecha 12 de mayo del 2025.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE MUÑOZ SAAVEDRA**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. La Interesada.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Archivo Jurídico.
- c.c. Ofc. de Partes.